



00204-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 039 -2010-ANA

Lima, 22 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1215-2008, remitido por la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete e ingresado con Hoja de Envío N° 02933-09, organizado por Carlos Enrique Rojas Manrique, sobre cambio de razón social del permiso de uso de aguas superficiales con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 305-2006-GRL.DRA./ATDR MOC, de fecha 23.08.06, de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Mala-Omas-Cañete, se otorga permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, en bloques; hasta el 31 de diciembre de 2006, a los 277 predios pertenecientes a la Comisión de Regantes Canal Nuevo Imperial, debiendo formalizar su Licencia de Derecho de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, durante el plazo que se le otorga en la presente resolución; caso contrario deberá tramitar un nuevo derecho de manera individual, adjuntando los requisitos establecidos por la Administración Técnica de Distrito de Riego Mala-Omas-Cañete, de conformidad al Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas; Reglamento y demás leyes conexas;

Que, según resolución indicada en el considerando precedente, Enrique Rojas Chuquispuma, es uno de los titulares al que se le asignó en el Bloque de Riego N° 13 RIO-CALTOPA, con Código de Bloque PCAN-3408-B09, la Comisión de Regantes de Canal Nuevo Imperial, permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, para el predio con Código Catastral N° 09946, con un área bajo riego de 1,00 has y un volumen de hasta 14,800 m³ anuales y para el predio con Código Catastral N° 9946.01, con un área bajo riego de 0,80 has, por un volumen de hasta 11,840 m³ anuales, ubicados en el distrito de Quilmaná, provincia de Cañete del departamento de Lima;

Que, el recurrente, solicita cambio de razón social del permiso de uso de aguas superficiales, con fines agrarios, del predio mencionado en el considerando precedente, en razón de haber acreditado la titularidad, mediante Minuta de Cesión de Derecho y Acciones, de fecha 08 de abril de 2008, suscrita por el señor Enrique Rojas Chuquipuma, en calidad de Cedente, y el señor Carlos Enrique Rojas Manrique, en calidad de Propietario, y que se encuentra debidamente certificada por Notario Público de San Vicente-Cañete, Abg. Garrafa Peña, Itala Andrea, de fecha 21.04.08;

Que, estos permisos ya han caducado, por lo que no resulta procedente un cambio de razón social, debiendo encausar el pedido formulado por el usuario, como uno de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de conformidad con el artículo 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Cañete y de la Autoridad Local de Agua Mala-Omas-Cañete; según es de verse del Informe Técnico N° 0032-2009-ANA-DARH-ORDA-AGV;





Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Carlos Enrique Rojas Manrique, para los predios signados con Códigos Catastrales N° 09946 y N° 09946.01, ubicados en el Bloque de Riego N° 13 RIO-CALTOPA, de la Comisión de Regantes del Canal Nuevo Imperial, ubicados en el distrito de Quilmaná, provincia de Cañete del Departamento de Lima, de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Cañete, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego formalizable (Ha)	
Rojas Manrique, Carlos Enrique	41710178	s/n	09946	1.00	14,800
Rojas Manrique, Carlos Enrique	41710178	s/n	09946.01	0.80	11,840

ARTÍCULO 3°.- Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala-Olmos-Cañete, la notificación de la presente resolución a Carlos Enrique Rojas Manrique y a la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Cañete.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua